

## ACTA N°625

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintiun días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION EXTRAORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY. Los Señores DECANOS: de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ y de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Ing. Agr. Dante Fernando HORMIGO. Los Consejeros Docentes: TPN Ana María LUXARDO, Ing. Agr. Dante Rafael ARAMAYO, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO, Dra. María Laura APAZA. El Consejero Graduado: Prof. Gustavo Héctor JUAREZ. El Consejero No Docente: Sr. Hector Adolfo ERAZO. Los Consejeros Estudiantiles: Patricia Verónica VELASQUEZ, Noemí Sara RODRIGUEZ, Elbio Rodrigo CAÑIZARES, Gabriela María Elina MORALES. Total de Consejeros Superiores presentes: QUINCE (15). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, Sr. DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE MINAS "DR. HORACIO CARRILLO" Lic. Ricardo Fernando SUEIRO Y SUEIRO.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de inasistencia de la **Consejera Docente Mg. Beatriz Laura FIORITO por familiar enfermo**, de la **Consejera Docente Dra. Norma Beatriz FARFAN por razones académicas** y del **Consejero Estudiantil Alejandro Gustavo BARBOZA por razones académicas**. Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.--

---Siendo las diecisiete horas y treinta y tres minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Estudiantil Jimena Alejandra ALARCON. Total de Consejeros presentes: DIECISEIS (16).-----

**1º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a) EXPEDIENTE F- 11.116/2018: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aprobación del REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO de la carrera de posgrado "MAESTRÍA EN TEORIA Y METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES" con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0186/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita la aprobación de las modificaciones al REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO de la carrera de posgrado "MAESTRIA EN TEORIA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES" que se dicta en la citada Facultad. II - De los fundamentos a tener en cuenta son: La carrera de posgrado "MAESTRÍA EN TEORIA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES" fue creada por Resolución C.S. N° 150/1999 en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, con el correspondiente Plan de Estudios y acreditada por Resolución CONEAU N° 509/01 y nuevamente acreditada en el marco de la primera Convocatoria que se realizó desde su acreditación por la CONEAU, por Resolución C.S. N° 253/2008. La presente Maestría se encuentra en proceso de acreditación de la 5ta. Convocatoria del presente año de la CONEAU- Convocatoria RESFC-2018-15-APN-CONEAU. A fs. 37/60 de autos, por Resolución F.H.C.A. N° 894/18 de fecha 26 de octubre de 2018, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales propone al Consejo Superior la**

*aprobación de las modificaciones al Reglamento de la Carrera de Posgrado “MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES”. A fs. 62 de autos la Coordinadora de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen al respecto. NOTA SAA-PG N° 159/18. Se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Jujuy, aprobado por Resolución C.S. N° 0302/2016 y a los requisitos de la CONEAU. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar las modificaciones del REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO de la Carrera de Posgrado “MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES”, que figura como ANEXO UNICO y los APARTADOS A,B,C y D, con las modificaciones sugeridas a fs.62 de autos, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Establecer que producida la acreditación por la CONEAU, Rectorado remitirá la misma al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación para la validación Nacional del Título a otorgar de “MAGISTER EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES”, a quienes cumplan con las exigencias del Plan de Estudios. 3°: De forma. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: es el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Carrera que pudimos adecuar al Reglamento de Posgrado de la Universidad Nacional de Jujuy que aprobó el Consejo Superior y que necesitamos la aprobación para hacer la carga en CONEAU hasta el 30 de noviembre. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar las modificaciones del REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO de la Carrera de Posgrado “MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES”, que figura como ANEXO UNICO y los APARTADOS A,B,C y D, con las modificaciones sugeridas a fs.62 de autos, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Establecer que producida la acreditación por la CONEAU, Rectorado remitirá la misma al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación para la validación Nacional del Título a otorgar de “MAGISTER EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES”, a quienes cumplan con las exigencias del Plan de Estudios. -----*

**b) EXPEDIENTE F- 11.115/2018: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aprobación de la ACTUALIZACION DE REGLAMENTO de la carrera de posgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES” con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0187/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita la aprobación de las modificaciones al REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO de la carrera de posgrado “MAESTRIA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES” que se dicta en la citada Facultad. II - De los fundamentos a tener en cuenta son: La carrera de posgrado “MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES” fue creada por Resolución C.S. N° 150/1999 en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, con el correspondiente Plan de Estudios y acreditada por Resolución CONEAU N° 509/01 y nuevamente acreditada en el marco de la primera Convocatoria que se realizó desde su acreditación por la CONEAU, por Resolución C.S. N° 253/2008. La presente Maestría se encuentra en proceso de acreditación de la 5ta. Convocatoria del presente año de la CONEAU-Convocatoria RESFC-2018-15-APN-CONEAU. A fs. 37/60 de autos, por Resolución F.H.C.A. N° 894/18 de fecha 26 de octubre de 2018, el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales propone al Consejo Superior la aprobación de las modificaciones al Reglamento de la Carrera de Posgrado “MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES”. A fs. 62 de autos la Coordinadora de Posgrado de la Secretaría de**

Asuntos Académicos ha emitido dictamen al respecto. NOTA SAA-PG N° 159/18. Se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Jujuy, aprobado por Resolución C.S. N° 0302/2016 y a los requisitos de la CONEAU. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar las modificaciones del REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO de la Carrera de Posgrado "MAESTRÍA EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES", que figura como ANEXO UNICO y los APARTADOS A,B,C y D, con las modificaciones sugeridas a fs.62 de autos, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Establecer que producida la acreditación por la CONEAU, Rectorado remitirá la misma al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación para la validación Nacional del Título a otorgar de "MAGISTER EN TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES", a quienes cumplan con las exigencias del Plan de Estudios. 3°: De forma. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: es la misma situación del Expediente anterior. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar la ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO de la Carrera De Posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES", que figura como ANEXO I, II y III por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Establecer que producida la acreditación por la CONEAU, Rectorado remitirá la misma al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación para la validación Nacional del Título a otorgar de "DOCTOR/A EN CIENCIAS SOCIALES", a quienes cumplan con las exigencias del Plan de Estudios.-----

**c) EXPEDIENTE F- 200- 4151/2018: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita creación de la carrera de grado INGENIERÍA FORESTAL** con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0188/18: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la creación de la carrera de grado "INGENIERÍA FORESTAL" para la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy. II - De los fundamentos a tener en cuenta son: La creación de la carrera de grado de "INGENIERÍA FORESTAL" permitirá incorporar un ciclo de formación básica común con la carrera de Ingeniería Agronómica, posibilitando un doble dictado en la Sede San Pedro de Jujuy; con una oferta educativa oportuna y cercana a las necesidades del sector productivo forestal provincial y regional y siendo un gran aporte a las soluciones necesarias para el crecimiento, desarrollo forestal y ambiental sustentable de la provincia de Jujuy. Dada la existencia de la carrera de pregrado "Tecnatura Universitaria Forestal" cuya oferta es regulada por la Facultad de Ciencias Agrarias, la presente carrera implica aprovechar los módulos docentes específicos de la misma. Dictándose en forma rotativa y alternada la Tecnatura con la Ingeniería Forestal. El objetivo de la Carrera de Grado "INGENIERÍA FORESTAL" es formar recursos con conocimientos científicos y tecnológicos sólidos y actualizados en las Ciencias Forestales, comprometidos con el desarrollo socio-económico, los recursos naturales, la conservación y el uso sostenible de dichos recursos, con capacidad para relacionarse y mantener un nivel de profesionalismo en su desempeño, pero sin perder los aspectos culturales, éticos y filosóficos del entorno rural, objetivo primordial de su actividad técnica, científica y humana. A fs. 14/27 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución CAFCA N° 722/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018 aprobó el Proyecto de Creación y el Plan de Estudios de la "INGENIERÍA FORESTAL" para ser dictada en la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy de la Facultad de referencia. A fs. 29 de autos la Coordinadora General de Asuntos Académicos manifiesta que "constituye una respuesta de la Universidad Nacional de Jujuy a los requerimientos, locales,

regionales, nacionales y de países limítrofes, formación de recursos humanos habilitados para el desarrollo, explotación y preservación de áreas forestales. La localización de la carrera en Sede San Pedro indica el compromiso prioritario de la UNJu., con el desarrollo `productivo, social y la protección del ambiente de la región y su zona de influencia. Se destaca que el Plan de Estudios esta articulado con carreras de grado y pregrado afines, situación que permite a los alumnos la movilidad curricular, para definir su trayectoria de formación... por lo que sugiere aprobar en todos sus términos el Plan de Estudios de la carrera de grado INGENIERÍA FORESTAL y del título de Ingeniero Forestal.”. NOTA de fecha 21.11.2018. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.16 inc.21) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°.- Aprobar la creación de la carrera de grado “INGENIERÍA FORESTAL”, para ser dictada en la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, y que figura a fs. 14/27 de autos. 2°.- Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de grado “INGENIERÍA FORESTAL”, para ser dictada en la Expansión Académica de San Pedro de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO. 3°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de Título de “INGENIERO/A FORESTAL”. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: es Artículo 43 de la Ley de Educación Superior así que va a la CONEAU para tener acreditación. Sr. DECANO Ing. Agr. HORMIGO: si. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar la creación de la carrera de grado “INGENIERÍA FORESTAL”, para ser dictada en la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2°.- Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de grado “INGENIERÍA FORESTAL”, para ser dictada en la Expansión Académica de San Pedro de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO. 3°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de Título de “INGENIERO/A FORESTAL”.

---Sr. RECTOR: Estoy viajando a Arequipa al Plenario de Rectores de CRISCOS, si no tiene objeciones el Consejo Superior solicito que se autorice el Sr. Vicerrector a firmar las Resoluciones de estos tres Expedientes de Carreras aprobados para poder hacer las cargas. El Consejo Superior autoriza por unanimidad de los miembros presentes.

**2°) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y**

**REGLAMENTO:** a) EXPEDIENTE C-1966/2018: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISION DE CARGOS DE PROFESORES Y AUXILIARES DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACION DEPENDIENTES DE RECTORADO. El Sr. RECTOR informa que el presente Expediente será girado a los Institutos de Investigación por disposición de la Comisión de Interpretación y Reglamento: Esta Comisión en respuesta a la Nota N° 35 de fs.38 de autos, solicita a la Dra. María Inés ZAMAR, Lic. Natalia SOLIS y Dra. Nancy HERNANDEZ tenga a bien adecuar el proyecto de Reglamento de fs. 39/67 a los aspectos formales establecidos en la RESOLUCIÓN C.S. N° 0260/18 de fecha 26 de setiembre de 2018. Atentamente. PASE C. I. y R. N° 076/18.

---Sr. RECTOR: como tenemos que cumplir con las dos Sesiones Ordinarias del mes, ya firmé la convocatoria a Sesión Ordinaria para el próximo miércoles 28/11 y que no tiene muchos temas para tratar pero debemos realizarla. Seguramente también citaremos a alguna Comisión que

necesitemos antes de esa última Sesión Ordinaria de Consejo Superior correspondiente a este año y también realizaremos el Brindis de Fin de Año.-----

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos.-----

rate